

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0374-2020-UNAM

Moquegua, 23 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 110-2020-VPI/UNAM del 22.07.2020, Informe Legal N° 284-2020-OAL/CO-UNAM del 22.07.2020, Informe N° 406-2020-OPEP/UNAM del 16.07.2020, Informe N° 0431-2020-UP/OPEP/UNAM del 09.07.2020, Informe N° 032-2020-DEAH-AVPI/VPI/UNAM del 30.06.2020, Informe N° 162-2020-UPE-OPP/UNAM del 08.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 23 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, se aprueba el Reglamento General de Investigación, en cuyo artículo 37°, sobre las publicaciones señala: *Son consideradas publicaciones: libros, textos universitarios, artículos en revistas científicas indexadas en las bases señaladas como oficiales por CONCYTEC, boletines, manuales y similares*. A su vez el artículo 38° respecto de los incentivos, indica: *El VPI, a través de la DGI, brindará incentivos económicos a las publicaciones de los docentes de acuerdo a disponibilidad presupuestaria*.

Que, con Resolución de Presidencia 214-2018-CONCYTEC-P, se aprueban los *“Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”*, cuyo objeto es establecer lineamientos que orienten a las universidades públicas que cuentan con recursos provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras, en el uso eficientes y transparente de los mismos, para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación a fin de que potencien el desarrollo económico y productivo de las regiones al servicio del bienestar social de la región y del país. En dicho dispositivo normativo, se establece en el Lineamiento 5.2.: *“Desarrollar actividades relacionadas a la absorción, transferencia, extensión y difusión científica y tecnológica que permita la incorporación, uso y explotación eficiente del conocimiento y/o tecnología y PI desarrollada por la universidad”*.

Que, con Informe N° 032-2020-DEAH-AVPI/VPI/UNAM, de fecha 30.06.2020, el asesor de la Vicepresidencia de Investigación, presenta las Bases para la “Convocatoria para publicación de capítulos de libros, artículos científicos y patentes con filiación de la UNAM, Edición 2020”, para su evaluación y aprobación.

Que, a través del Informe 162-2020-UPEOPEP/UNAM, de fecha 08.07.2020, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a las bases señaladas, por hallarse articulado a la AEI 02.06, programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores, en el PEI 2020-2022 de la UNAM. Con Informe N° 406-2020-OPEP/UNAM, de fecha 16.07.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ratifica y deriva el Informe N° 431-2020-UP/OPEP/UNAM, en cuyo documento el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestaria y financiera en la fuente de financiamiento de recursos determinados, para financiar la convocatoria en mención.

Que, con Informe Legal N° 284-2020-OAL/CO-UNAM del 22.07.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, las Bases de la “Convocatoria para publicación de capítulos de libros, artículos científicos y patentes con filiación de la UNAM, Edición 2020”, reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, dicha convocatoria tiene por objetivos: a) *Financiar en la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCImago Journal & Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de Moquegua*. b) *Financiar en la comunidad universitaria la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención o modelo de utilidad) para ser presentadas ante INDECOPI y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la capacidad innovadora de la Universidad Nacional de Moquegua*; por lo que otorga opinión favorable a las Bases de la “Convocatoria para publicación de capítulos de libros, artículos científicos y patentes con filiación de la UNAM, Edición 2020”, que financian en la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCImago Journal & Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), así como financiar la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención o modelo de utilidad) para ser presentadas ante INDECOPI y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la capacidad innovadora de la Universidad Nacional de Moquegua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0374-2020-UNAM

Que, con Oficio N° 110-2020-VPI/UNAM del 22.07.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de las Bases de la convocatoria para publicación de capítulos de libros, artículos científicos y patentes con filiación de la UNAM, edición 2020; las mismas cuyo objetivos son el de “Financiar en la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCImago Journal

& Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM” y, “Financiar en la comunidad universitaria la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención o modelo de utilidad) para ser presentadas ante INDECOPI y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la capacidad innovadora de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM”; considerando que las Bases cuentan con opinión técnica de la Unidad de Planeamiento Estratégico y opinión presupuestal de la Unidad de Presupuesto; así como opinión legal favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de julio 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar las Bases de la convocatoria para publicación de capítulos de libros, artículos científicos y patentes con filiación de la UNAM, edición 2020, cuyo objetivos son el de “Financiar en la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCImago Journal & Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM” y, “Financiar en la comunidad universitaria la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención o modelo de utilidad) para ser presentadas ante INDECOPI y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la capacidad innovadora de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases de la CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNAM, edición 2020, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Doce (12) folios que forma parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
Aprobación de la convocatoria	Comisión Organizadora.	1 de julio de 2020.
Publicación de la Convocatoria Portal Web (www.unam.edu.pe)	Oficina de Tecnologías de la Información.	3 de julio de 2020.
Registro de postulación.	Postulantes.	06 de julio al 30 de noviembre de 2020.
Evaluación de la postulación, selección de APTO y NO APTO y publicación del resultado.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	06 de julio 21 de diciembre de 2020.
Monitoreo y evaluación de resultados esperados.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	Del 15 de julio al 21 de diciembre de 2020.
Presentación de informe de término de la convocatoria	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
ADPAC
VPI
DIRIN
OTIV
Interesados
LJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNAM, Edición 2020.

Moquegua - Perú

2020

CONTENIDO

I.	GENERALIDADES	3
II.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	4
IV.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
V.	FIRMA DEL CONTRATO	8
VI.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	9
VII.	DISPOSICIONES FINALES	9

**BASES DE LA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y
PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNAM, Edición 2020.**

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Financiar en la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCImago Journal & Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.
- Financiar en la comunidad universitaria la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención o modelo de utilidad) para ser presentadas ante INDECOPI y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la capacidad innovadora de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.

1.3. ÓRGANO CONVOCANTE

Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

1.4. ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos son provenientes de canon, sobre canon y regalías mineras.

1.5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.6. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificaciones.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Reglamento General de Investigación aprobada con Resolución N°1133-2018-UNAM.
- Resolución Presidencial N° 214-2018-CONCYTEC-P, "Lineamientos técnicos para ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas".
- Otras que correspondan.

1.7. DEFINICIONES

- **Bases de la Convocatoria:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resulten ganadores. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal y forma parte integrante del contrato.
- **Artículo Científico:** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador, en su proceso de publicación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos. Para la presente convocatoria se consideran: artículo original y de revisión, que son producto de la generación de la ciencia en el Perú.
- **Capítulo de libro:** Es la principal división de un libro, la extensión del capítulo varía de acuerdo con las intenciones y necesidades del autor y de la especialidad del libro, de esta manera, la extensión de cada capítulo puede diferir considerablemente del resto y realiza una contribución al conocimiento y/o tecnología.
- **Journal Citation Reports (JCR):** Es el indicador de calidad más conocido y también valorado por los organismos que evalúan la actividad investigadora de las revistas científicas.
- **Scimago Journal and Country Rank (SJR):** Ofrece un ranking de revistas cuyo prestigio se refleja mediante el número de citas ponderadas por documento publicado en relación con el número de documentos publicados, su sistema de clasificación es por grupos (Q1, Q2, Q3 y Q4).
- **Patente:** Es un título que otorga el Estado –a un titular– para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico. Una invención puede protegerse a través de las siguientes modalidades: patente de **invención** (20 años), patente de **modelo de utilidad** (10 años) y el **secreto industrial**.

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. PÚBLICO OBJETIVO

Dirigido a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, que sean autor principal o autor correspondiente del manuscrito, cuya filiación en la publicación sea la “Universidad Nacional de Moquegua” y que el manuscrito sea producto de investigaciones realizadas en la UNAM.

2.2. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Se postula para el financiamiento bajo las siguientes modalidades:

MODALIDAD	ÍTEM FINANCIABLE*	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR
A. Artículo Científico: aceptado para	1. Derecho de Publicación <i>on line</i> .	3, 400.00**

publicación en revista presente en Journal Citation Reports (JCR) o Scimago Journal and Country Rank (SJR).	2. Servicio corrección o revisión del idioma inglés.	1, 200.00
B. Capítulo de Libro: A ser indizado en revista presente en Journal Citation Reports (JCR) o Scimago Journal and Country Rank (SJR).	1. Derecho de Publicación <i>on line</i> .	3, 400.00**
	2. Servicio corrección o revisión del idioma inglés.	1, 200.00
C. Patentes de Invención o Modelo de Utilidad	1. Los derechos que involucre en INDECOPI.	5, 000.00

* Se puede solicitar los dos ítems financiables de la misma categoría.

** Solo en caso la revista esté dentro del cuartil 1 (Q1) de SJR o JCR el monto puede ser hasta S/ 6 500.00.

2.3. FINANCIAMIENTO

La UNAM, asumirá los gastos enunciados en el numeral 2.2 teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal.

No se podrá volver a asignar o contabilizar los recursos mediante otras fuentes de financiamiento de la UNAM, a los artículos financiados por la presente convocatoria.

2.4. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Debido a la complejidad, variedad de áreas del conocimiento, disciplinas que optan las revistas y su escasez de revistas de alto impacto en el país, se otorgará el financiamiento bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO para los postulantes ganadores con estabilidad laboral en la UNAM, por lo que se aplicará la directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM.

Excepcionalmente se podrá financiar los mismos gastos, con postulantes no establecidos bajo la modalidad de REEMBOLSO, con autorización previa para efectuar el gasto.

2.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser autor principal o autor correspondiente del manuscrito, cuya filiación principal en la publicación sea la “Universidad Nacional de Moquegua”.
- Las revistas tentativas para publicar deberán estar comprendidas en Journal Citation Reports (JCR) o Scimago Journal and Country Rank (SJR).
- Las correcciones del idioma inglés deberán ser mediante las siguientes instituciones:
 - Hindawi & Editage (hindawi.editage.com)
 - American Journal Experts (www.aje.com/es)
 - Enago (www.enago.com/es/)
- Diligenciar y presentar correctamente la documentación y el proceso de la presente convocatoria.

2.6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

No serán Elegibles:

- Aquellos artículos que hayan sido financiados o presupuestados en otras fuentes de financiamiento por la UNAM u otra entidad Nacional o internacional

(CONCYTEC, FONDECYT, etc), la UNAM se reserva el derecho de contactar con otras instituciones de filiación, a fin de corroborar que no existe el doble financiamiento, sin perjuicio de aplicar las acciones legales que correspondan.

- Aquellos artículos o manuscritos que son RESULTADO ESPERADO de otros fondos concursables o fuentes de financiamiento.
- Aquellos artículos que hayan sido subvencionados para presentaciones en pasantías y/o ponencias con fondos de la UNAM u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, etc.).
- Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados a la “Universidad Nacional de Moquegua”.
- Manuscritos que tengan conflicto de interés de los autores.

2.7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONVOCATORIA

- Financiar los gastos para la publicación de mínimo 10 artículos y/o capítulos de libro.
- Una solicitud de patente presentada o ampliada.
- 10 artículos y/o capítulos de libro publicados producto de la convocatoria en un plazo máximo de 18 meses.

2.8. PRODUCTOS ESPERADOS POR POSTULACIÓN FINANCIADA

- Presentación de un artículo publicado o capítulo de libro conforme al manuscrito presentado en la postulación (para modalidad artículo o capítulo de libro) y que se alinea a los objetivos de la convocatoria.
- Una solicitud de patente presentada o ampliada (para modalidad patente)

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: CONVOCATORIA ABIERTA (de flujo constante); desde el 06/07/2020 al 30/11/2020. Veintiún días de enviada la solicitud se publicará el resultado de la postulación.

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
Aprobación de la convocatoria.	Comisión Organizadora.	1 de julio de 2020.
Publicación de la Convocatoria Portal Web (www.unam.edu.pe)	Oficina de Tecnologías de la Información.	3 de julio de 2020.
Registro de postulación.	Postulantes.	06 de julio al 30 de noviembre de 2020.
Evaluación de la postulación, selección de APTO y NO APTO y publicación del resultado.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	06 de julio 21 de diciembre de 2020.
Monitoreo y evaluación de resultados esperados.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	Del 15 de julio al 21 de diciembre de 2020.
Presentación de informe de término de la convocatoria	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	28 de diciembre de 2020.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: Las consultas relativas al contenido de las bases y la convocatoria son absueltas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM.

3.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Solo se considerarán los documentos de postulación presentados por Mesa de Partes Virtual. Según la modalidad de postulación se presentará :

A) Para Artículos

- Copia del manuscrito.
- Carta de Aceptación de ser el caso.
- Acreditar los costos de publicación *on line*, emitido por la revista vía e-mail.
- Acreditar que la revista se encuentra en Journal Citation Reports (JCR) o Scimago Journal and Country Rank (SJR) en algún cuartil (Q1, Q2, Q3 o Q4) evidenciar el link.
- Acreditar los costos por revisión o corrección del idioma de ser el caso.
- Anexo 1, 2 y 3 debidamente diligenciados.
- Los postulantes que no cuenten con estabilidad laboral, podrán solicitar como reembolso para lo cual deberán acreditar la AUTORIZACIÓN PREVIA del gasto y en reemplazo del manuscrito se presentará el artículo publicado o carta de aceptación con el manuscrito.

B) Para Capítulo de Libros

- Copia del manuscrito.
- Carta de Aceptación de ser el caso.
- Acreditar los costos de publicación *on line*, emitido por la revista vía e-mail.
- Acreditar que la revista se encuentra en Journal Citation Reports (JCR) o Scimago Journal and Country Rank (SJR) en algún cuartil (Q1, Q2, Q3 o Q4) evidenciar el link.
- Acreditar los costos por revisión o corrección del idioma de ser el caso.
- Anexo 1, 2 y 3 debidamente diligenciados.
- Los postulantes que no cuenten con estabilidad laboral, podrán solicitar como reembolso para lo cual deberán acreditar la AUTORIZACIÓN PREVIA del gasto y en reemplazo del manuscrito se presentará el artículo publicado o carta de aceptación con el manuscrito.

C) Para Patentes

- Resumen ejecutivo del proceso, objeto, modelo, etc. que se someterá a solicitud de patente.
- Informe de patentabilidad positivo.
- Acreditar los costos por derechos que incurra el proceso hasta otorgado la patente.
- Acreditar los costos por derechos de protección de la patente.
- Anexo 1. 2 y 3 debidamente diligenciados.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. ETAPA DE EVALUACIÓN

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, evalúa el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y que los documentos de la postulación presentados (vía web) estén correctamente diligenciados.

En el proceso de evaluación la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación SOLAMENTE EN CASO SE ENCUENTREN PROBLEMAS DE LEGIBILIDAD.

No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNAM.

4.2. ETAPA DE SELECCIÓN

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, elabora el informe correspondiente con la determinación de propuestas Aptas, No Aptas y su

correspondiente sustento de los resultados. El Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, comunica los resultados de la elegibilidad a la Vicepresidencia de Investigación para la conformidad de la evaluación y selección, lo que conlleva a la publicación de los resultados.

4.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la presente convocatoria se dará a través de la página web de la Universidad Nacional de Moquegua (www.unam.edu.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

El postulante que no fue seleccionado puede volver a postular hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

El postulante seleccionado tiene un periodo de 18 meses a partir de la publicación de los resultados para presentar el artículo, capítulo de libro y/o patente con la filiación de la UNAM tal como lo establece la presente convocatoria.

4.4. INFORME DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, elabora el informe de cierre de la convocatoria, el cual contiene la relación de postulantes, relación de APTOS y NO APTOS, estado de los Resultados Esperados, reporte financiero y lista de beneficiarios que adeuden el producto esperado.

V. FIRMA DEL CONTRATO

La firma de contrato es únicamente para los seleccionados. El contrato tendrá como objetivo regular los aspectos pos-convocatoria y las presentes bases forman parte legal del contrato.

El contrato tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de los productos esperados por parte del beneficiado, así como establecer las penalidades en caso de incumplimiento de la entrega del producto esperado motivo por el cual se otorgó el financiamiento.

5.1. TÉRMINOS ESENCIALES EN EL CONTRATO

- a. Cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo, si las hubiere.
- c. La ampliación del plazo podrá ser hasta un máximo de 06 meses solo cuando el artículo es sometido a una Revista presente en cuartil 1 (Q1) y dará lugar a la suscripción de una adenda al contrato previa evaluación.
- d. El cumplimiento del contrato se dará con la presentación y conformidad de los productos esperados.

5.2. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNAM en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante o después de la entrega del financiamiento.
- b. Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos solicitados y considerados en el contrato o en las bases de la convocatoria.
- c. Cuando se determine la inviabilidad de obtener los productos esperados.
- d. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNAM que resulten aplicables y/o del incumplimiento del contrato.

5.3. INCUMPLIMIENTOS

- a. La no presentación del resultado esperado en el plazo establecido y según las condiciones establecida en las bases de la convocatoria.
- b. La no rendición de gastos del financiamiento otorgado según lo establecido en las normativas de la UNAM.
- c. Cualquier caso de incumplimiento será informado por la DGI y resuelto en primera instancia por Vicepresidencia de Investigación y en última instancia por la Comisión Organizadora de la UNAM. Cuando se determine el incumplimiento se procederá a incluir al beneficiado en la LISTA DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, por lo que no podrá postular a otro fondo de financiamiento de la UNAM por un periodo de 3 años, ello sin perjuicio a lo estipulado en el párrafo siguiente.
- d. La UNAM se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento del contrato, así como a ejecutar las acciones de recuperación del financiamiento otorgado, siguiendo los procedimientos previstos en su normativa interna y ante las instancias competentes, de acuerdo a ley.

VI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y emitida la autorización para el financiamiento a favor del seleccionado se realizarán seguimiento cada cuatro meses, a fin de identificar el estado del cumplimiento de los resultados y/o productos esperados.

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten los fines, objetivos, productos y/o resultados esperados de la presente convocatoria.

SEGUNDA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por la Vicepresidencia de investigación.

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de POSTULANTE al fondo concursable: "CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNAM, Edición 2020", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en las respectivas Bases.
2. Que no he recibido financiamiento o subvención para desarrollar la investigación o incentivo por publicación de este artículo.
3. Que el manuscrito presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado de ningún Fondo Concursable de la UNAM o fuente externa.
4. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
5. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas dispuestas por el Vicerrectorado de Investigación o la Comisión Organizadora para sancionar esta conducta.
6. Autorizo la difusión completa del artículo, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad universitaria de la UNAM. Si la Revista Indexada lo permite.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Moquegua a losdías del mes de de 2020.

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Huella Digital

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Título del Manuscrito:

Mediante la presente declaración, el autor y co-autores declaran que NO EXISTE conflicto de intereses en la postulación del artículo "....." Presentado por(nombre del que postula el artículo), así mismo declaramos que NO EXISTE otra forma de financiamiento, otorgada o en proceso de evaluación de las instituciones filias u otras, para cubrir los mismos conceptos financiables de la presente convocatoria relacionado al manuscrito aquí postulado.

En fe y virtud de lo expresado anteriormente firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

**ANEXO 3
AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO**

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de (docente o administrativo) y postulante al fondo concursable: "CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNAM, Edición 2020" Adscrito a la(dependencia) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que en el caso de resultar SELECCIONADO y se me otorgue el financiamiento, AUTORIZO el descuento de mis remuneraciones/honorarios hasta por el monto S/. (monto solicitado) en caso de NO CUMPLIR con la presentación y/o entrega de los PRODUCTOS ESPERADOS POR POSTULACIÓN FINANCIADA (ítem 2.8) conforme a las bases de la "CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNAM, Edición 2020", en el plazo establecido por el financiamiento recibido.

Moquegua a losdías del mes de de 2020.

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

Huella Digital